

Otras provincias

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NUM. RECLAM. DEUDA	PERÍODO	IMPORTE
0121	07 081039147326	ORIENTE MORÓN ANA ISABEL	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	03	08 2004 014238479	0602 0602	40,57
0521	07 101009699003	GIMENEZ ARIAS NESTOR RUB	PZ CONSTITUCION	39770	LAREDO	02	10 2004 010716441	1103 1103	39,26
1221	07 181033850655	HERNANDEZ GOMEZ ROSALVA	CL CASTILLA 3	39009	SANTANDER	02	18 2004 028432258	0504 0504	148,19
1221	07 281173128545	ABUBAKAR --- SELINA	CL RUIZ DE ALDA 7	39009	SANTANDER	02	28 2004 129893806	0504 0504	148,19
0521	07 470021444558	MARTINEZ MONTES JESUS	CL LORENZO MAZA 19	39700	CASTRO URDIA	02	47 2004 010251747	0903 0903	41,92
0111	10 48103693665	JIMENEZ GARCIA ALEJANDRO	CL ELADIO LAREDO, 1-	39700	CASTRO URDIA	03	48 2004 035196343	0900 1000	309,62

05/574

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado para el cuarto trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.

Aprobado por resolución de Alcaldía número 1.229, de fecha 28 de diciembre de 2004, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2004, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 15 de febrero hasta el 15 de abril de 2005, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de «Caja Cantabria» o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 % cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10% siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 29 de diciembre de 2004.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

05/54

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado, y por el Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la alcaldía de fecha 1 de enero de 2005 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la LGT, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar los interesados las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazo determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Se fija el período de recaudación de las Tasas por Suministro de agua, Servicio de alcantarillado y Servicio de recogida de Basura que se ponen al cobro desde el 15 de Enero hasta el 5 de febrero de 2005, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria» presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ruente, 3 de enero de 2005.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

05/234

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Resolución por la que se concede el Primer Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

En cumplimiento de lo previsto en la Base séptima de la Orden de 2 de agosto de 2004 por la que se convoca el Primer Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y vista la propuesta elevada por el Jurado del Premio,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder el I Premio de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, dotado con una cuantía de 5.000 euros y diploma acreditativo, al trabajo «Propuesta de Delimitación del Área Metropolitana de Santander» presentado por doña Olga de Cos Guerra, profesora del Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Universidad de Cantabria, y considerando la originalidad del tema propuesta, la precisión expositiva, el rigor y el interés actual del trabajo al contemplarse la creación del área metropolitana de Santander como unos de los compromisos incluidos dentro del Plan de Gobernanza del Gobierno de Cantabria, y dado que está a punto de conmemorarse el 250 aniversario de la Concesión del Título de Ciudad a Santander.

Segundo: Conceder un accésit, dotado con una cuantía de 1.000 euros, al trabajo «Posibilidades de los Sistemas de Información Geográfica en la Gestión de los Ayuntamientos de Cantabria», presentado por el equipo formado por don Emilio Gómez Fernández y don Jesús

Gómez Fernández, Técnicos en Sistemas de Información Geográfica de la Universidad de Cantabria, dado el interés y la utilidad futura del trabajo mencionado para los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2004.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

05/582

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública del expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en Castillo Pedroso.

Doña María Isabel Gómez Velasco, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de este término municipal, con la calificación del suelo no urbanizable zonas próximas a núcleos urbanos (corolas), en el pueblo de Castillo Pedroso.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete a solicitud a un período de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corvera de Toranzo, 27 de diciembre de 2004.—El alcalde, Miguel Ángel Ruiz García.

04/15691

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente para obras de canalización subterránea para la red troncal secundaria SC1-GA2-OC-01, en suelo no urbanizable, «Camino de la Chimenea».

Se ha incoado expediente con número 807/2004 (LO. 354/2004) de «Obras de canalización subterránea para la red troncal secundaria SC1.GA2.OC-01», en SNU, a instancia de «Cable Europa, S.A. (ONO)», en el «Camino de la Chimenea».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efecto de exámenes y reclamaciones.

Laredo, 14 de enero de 2005.—La alcaldesa accidental, Ana Isabel Pascua Zaremba.

05/517

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en La Penilla.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Gervasio Pinta Rioz, en representación de «Construcciones Pinta, S.L.», con domicilio a efectos de notificación en calle Pando, 8 bajo, de Torrelavega al objeto de ordenar volúmenes en una parcela afectada por dos calificaciones urbanísticas,

en el número 49 de La Penilla, redactado por el señor arquitecto don Miguel Ángel Lázaro Lafuente, visado por su colegio por profesional el 25 de octubre de 2004.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, pudiendo examinarle y presentar alegaciones contra el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOC.

SantaMaría de Cayón, 10 de enero de 2005.—El alcalde, Gastón Gómez.

05/449

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento v Urbanismo

Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 21, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de Octubre de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el período de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2004 de aprobar inicialmente y someter a información al público la propuesta de Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 21 en la calle La Torre, en Monte, lado Sur, de doña Rosa María Álvarez Ochoa, sin que se haya presentado ninguna alegación durante dicho período,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo, Servicio Municipalizado de Aguas, Servicio de Vialidad y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121, 122, 148 Y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRR.

Por el Concejal Delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 21 en la calle La Torre, en Monte, lado Sur, a propuesta de doña Rosa María Álvarez Ochoa, eligiendo como sistema de actuación el de Compensación. La aprobación de la delimitación queda condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes del Servicio de Urbanismo de 5 de marzo de 2004, del Servicio Municipalizado de Aguas de 27 de abril de 2004 y del Servicio de Vialidad de 16 de marzo de 2004.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativa mente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.